

Fecha:

Nombre del cachorro:

Sexo:                      Color:

Raza: **Maine Coon**

Propósito de la adquisición: [Pet \(mascota\)](#)



Por este medio se establece que el gato cuya descripción se detalla en la parte superior de este contrato es adquirido por la cantidad de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), dejando como anticipo la cantidad de \$ 20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) que será pagado en garantía de la compra, y quedando un saldo de \$ 20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), que deberá ser pagado antes de la entrega del cachorro.

I. El/La Sr(a) \_\_\_\_\_, a la que le denominamos como responsable de la adquisición y para efectos de este contrato se le denominará como **comprador**, los términos y condiciones de este contrato se describen a continuación:

1. El Vendedor asegura que la camada a la cual pertenece este cachorro/gato está en proceso de registro, en caso de haberse finalizado el proceso de registro al momento de la entrega, dicha documentación será entregada al comprador, en caso contrario se le hará llegar posteriormente. Sin embargo, el vendedor garantiza que los padres del cachorro están debidamente registrados ante la Federación Felina de México.
2. El Comprador libera al Vendedor de toda responsabilidad sobre actos directos e indirectos que puedan resultar del cachorro/gato anteriormente mencionado desde el momento que es adquirido por el Comprador y nuevo Dueño.
3. El Vendedor asegura que el cachorro/gato se encuentra en buenas condiciones físicas, con vacunas y desparasitaciones correspondientes a su edad. El cachorro/gato ha de ser examinado previamente por el veterinario del Vendedor quien certificará que el cachorro/gato se encuentra en condiciones físicas aceptables y que no tiene defectos congénitos ni genéticos.
4. El cachorro/gato, en el momento de la entrega, se encuentra en condiciones saludables. En caso de encontrarse alguna situación de salud anormal, el comprador tiene hasta 48 horas después de la entrega para llevar al cachorro/gato con su veterinario local, y en caso de encontrarse alguna condición excepcional de extremo cuidado, se deberá consultar una segunda opinión de veterinario, para que pueda aplicarse una devolución con el Vendedor. Los costos derivados de estas evaluaciones adicionales deberán ser cubiertas por el comprador.
5. El Comprador asume la responsabilidad de los gastos posteriores de Veterinario o tratamientos necesarios del cachorro/gato, inherentes al mismo, entendiéndose que se trata de un ser vivo sujeto a múltiples factores a los que estará expuesto en su nuevo hogar.
6. Tanto Comprador como vendedor afirman que este contrato privado se efectúa de buena voluntad y el comprador es consciente de la responsabilidad de tener bajo su cuidado a un ser vivo, el Comprador deberá observar obligaciones y deberes tales como: alimento y trato apropiados, cuidados veterinarios que incluyan y no se limiten a vacunas y desparasitaciones regulares, no se encadenará, ni se maltratará y no se llevará a cabo acciones o tratos inconscientes que vayan en deterioro del estado mental o físico del cachorro/gato.
7. Si en el futuro las circunstancias obligan al comprador a desprenderse del cachorro/gato, se deberá ponerlo en conocimiento del vendedor, dándole opción para recuperar al cachorro/gato, que pasará a ser de su propiedad. Bajo ninguna circunstancia el cachorro/gato puede ser colocado con otra persona sin el consentimiento expreso y por escrito de su criadora. EN NINGÚN CASO Y POR NINGUNA CAUSA SE LIBRARÁ DEL CACHORRO/GATO ENTREGÁNDOLO EN UNA PROTECTORA, REFUGIO, ETC. También está terminantemente prohibido revender un gato de nuestro criadero en cualquier tienda o centro de experimentación con animales. Por ello, si al vendedor no se le facilitase información sobre dicho cachorro/gato, en un tiempo superior a 6 meses, se podrá denunciar al comprador en el organismo competente y en caso de demostrarse negligencia o dolo por parte del comprador, reventa fraudulenta en tiendas, criaderos o centros de experimentación con animales, el vendedor reclamaría de nuevo el pedigree del cachorro/gato y su custodia, además de emprender las acciones legales pertinentes.
8. El comprador, certifica haber leído y entendido todos y cada uno de los puntos del presente contrato, acordando con su firma hacerlo valer sin incidentes y que si alguna de las condiciones de cualquiera de los apartados del presente contrato fuera incumplida, entonces, el vendedor IVONNE HERNANDEZ PARIZOT, podría ejercer la opción de reclamar el cachorro/gato y todos

los registros incluyendo el pedigree sin demora, reservándose la posibilidad de ejercer acciones legales en el caso de probarse la negligencia o incompetencia del comprador, malos tratos o cualquier crueldad infligida al cachorro/gato.

9. En caso de cancelación ajena al criadero, no se realizarán devoluciones de anticipos.
10. En caso de una devolución, bajo los términos de este contrato, siempre será bajo nota de crédito para la reposición de un cachorro en función de disponibilidad.

## II. COMPROMISOS DEL CRIADOR

- a. El cachorro/gato se entrega sano, desparasitado y vacunado de Trivalente, como se comprueba en su cartilla de vacunación, validado por la rúbrica del veterinario plasmada en cartilla. Se recomienda al nuevo propietario (comprador) no vacunar nunca de leucemia felina al cachorro/gato, salvo que fuese a entrar en contacto con otro gato que perteneciera a un grupo de riesgo, y nunca antes de los 6 a 7 meses. SE PROHIBE TERMINANTEMENTE VACUNAR DE PIF.
- b. Si el cachorro/gato se entrega como CALIDAD EXPOSICIÓN, el cachorro/gato no presentará defecto físico evidente que lo excluya de concurso y muestra calidad suficiente para concursar conforme al standard de su raza. No obstante, no puede garantizarse su éxito en todas las exposiciones debido a que están en juego muchas variables (buena condición del pelo, preparación, competencia, gusto personal del juez, etc.).
- c. El registro del cachorro/gato se hará solo ante el Club Felino de Querétaro (Pedigree Nacional) y se mostrará hasta 4 generaciones. INFORMACIÓN GENERAL-CUIDADOS DEL GATITO: <http://mainecoonqueretaro.wix.com/mainecoon>

## III. COMPROMISOS DEL NUEVO PROPIETARIO (COMPRADOR)

- a. El comprador se compromete en dar al cachorro/gato todo el amor, atenciones y compañía, le mantendrá dentro de casa o jardín bien asegurado (con imposibilidad de escapar o de que otros gatos externos puedan entrar) y con una alimentación de gama alta. LAS VENTANAS DE LA CASA ESTARÁN PROTEGIDAS CON REJILLA METÁLICA O PLÁSTICA EN CASO DE VIVIR EN DEPARTAMENTOS ALTOS, para evitar caídas que podrían tener fatales consecuencias. A tal efecto, el criador siempre podrá realizar una visita en la nueva casa del cachorro/gato en las primeras semanas siguientes a su entrega, para comprobar las medidas de seguridad, y en caso de no ser suficientes, se anula este contrato y se perderán todas las obligaciones y compromisos del criador con respecto a cualquier situación o reclamación posterior.
- b. Se considerará como grave incumplimiento de contrato mantenerlo enjaulado o someterlo a la desungulación (extracción de las uñas). El comprador también acuerda cuidar regularmente de la completa higiene personal requerida por su cachorro/gato, así como mantenerlo al corriente de sus vacunaciones y ofrecerle atención sanitaria con urgencia en caso de ser necesario.
- c. Estando el cachorro/gato sano, libre de parásitos internos o externos y sin mostrar problemas de conducta, si el comprador decidiese devolverlo al vendedor por causas tales como: rechazo por parte de otros animales, niños o cualquier persona que conviva con ellos en su casa, cambio inesperado de residencia, problemas con el vecindario o el arrendador de su domicilio, negligencia o irresponsabilidad por su parte para atender al cachorro/gato, etc. es decir, por cualquier causa ajena al cachorro/gato, el comprador no tendrá derecho a la devolución del importe pagado. Adquirir una mascota nunca debe de ser un capricho, sino una decisión tomada con tiempo y responsabilidad, a todos los efectos.
- d. El comprador se compromete a mantener informado puntualmente al criador sobre el estado del cachorro/gato, facilitándole teléfonos de contacto y direcciones de correo en las que pueda ser contactado si se mudara, e incluso permitiéndole visitar al cachorro/gato en alguna ocasión en su nuevo domicilio, previo acuerdo de ambas partes.

Nombre y Firma Comprador: \_\_\_\_\_

Nombre y Firma Vendedor:  Ivonne Hernandez Parizot